No. DE PROCESO: 4145.010.32.1.0435-2021

1. NOMBRE DEL PROYECTO

La Secretaría de Salud Pública, ha inscrito en el Banco de Proyectos del Municipio para la presente vigencia fiscal 2021, el proyecto denominado "*Fortalecimiento De la Gestión en la Promoción de Entornos para la vida en Santiago de Cali"* con ficha *BP-26002941*, el cual tiene como objetivo general: *Fomentar adecuadas prácticas sanitarias, sociales y ambientales en los entornos de vida cotidiana, determinantes en la salud de la población a nivel territorial.*

El proyecto en mención contempla dentro de los objetivos específicos disminuir los riesgos relacionados con los componentes temáticos de la salud ambiental, para el presente proceso contractual se han establecido como actividades las siguientes:

- Realizar diagnóstico de las condiciones sanitarias, ambientales y sociales en viviendas a nivel familiar en territorios priorizados.

Mediante Decreto No. 4112.010.20.0586 del 1 de octubre de 2019, se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus Anexos, los cuales forman parte integral de Decreto. Disposiciones que aplican a los procesos de contratación que adelanten los organismos de la Administración Central de Santiago de Cali. El Decreto No. 4112.010.20.0586 de octubre 01 de 2019 derogó los Decretos Municipales 0477 y 0585 de 2014, así como el Decreto Municipal 0044 de 2017 y demás actos administrativos que le sean contrarios.

Que mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 (septiembre 28), se determina la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, conforme a los lineamientos de las autoridades competentes en materia de modernización para mejorar su capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Que de acuerdo a los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, y en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), El Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, mediante lo establecido en el artículo 2 del Decreto No. 4112.010.20.00006 del 14 de enero de 2021, delega en cabeza de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica y al Jefe de la Unidad de la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Secretaria de Gobierno del Distrito

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, la facultad para suscribir todos los actos y documentos, pre contractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, a ser financiados con recursos de inversión aprobados en el POAI del 2021, cuya posición presupuestal - POSPRE-, corresponda a recursos de inversión 2-30501 y 2-30503, además de las que se enuncian a continuación: 2-30502, 2-30506, 2-3040101, 2-3040301, 2-3020211, 2-3030279, 2-3030207, 2-3030278, 2-3030209, 2-3030213, 2-303027627, 2-303037625, 2-303027626, 2-303027628, 2-301010311, 2-303027622, 2-3030255, 2-303027621, 2-3030249, 2-3030285, 2-3030284, 2-3030283, 2-3030282, 2-3030281, 2-3030280, 2-303027624, 2-303027623, 2-3030267, 2-3030263, 2-3030261, 2-3030217, 2- 30303050304, 2-3030101, 2-301010203, 2-3030233

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Nombre del Organismo: Secretaría de Salud Pública
Nombre del Servidor designado: Paola Rodríguez Moreno
Cargo del Servidor designado: Directora Local de Salud

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500157412
Fecha de Expedición: junio 25 de 2021
Fecha de vencimiento: 31 diciembre de 2021
Valor: *CINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS ($5.060.000)*
Compromiso que respalda:
4145/0-2204/23030283/52030030001/BP260029411020201

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato de prestación de servicios de apoyo __X__
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____
  ¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Oportunidad de la Contratación.

La Administración de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de lo demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias". Y señala como principios orientadores de la administración central de los principios constitucionales y legales que orientan el ejercicio de ésta y los procedimientos administrativos, así como aquellos, que en razón de la especialidad temática sean aplicables, en especial, los relativos a: La buena administración del Estado; el respeto por la juridicidad y el patrimonio público; responsabilidad en el ejercicio de la función pública; el restablecimiento, la materialización, la garantía y la protección de los derechos de las personas; la profesionalización del servicio público, la especialización sectorial y organizacional para la prestación de los servicios y el ejercicio de las competencias a cargo del Municipio y de las autoridades que integran el sector central de la Administración Municipal."

Igualmente se crea el sector Administrativo Salud, que tiene como Misión dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para garantizar el derecho a la salud de la población de Santiago de Cali, el mejoramiento de su situación de Salud, a través de la dirección a nivel municipal del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el desarrollo de actividades y prestación de servicios en salud, del cual hace parte la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaria de Salud Pública que tiene como propósito ejercer la rectoría del sistema de salud, contribuyendo a mantener y mejorar las condiciones de salud, la calidad de vida de la población y el desarrollo humano sostenible, mediante la implementación de políticas públicas y del marco jurídico del sector, fortaleciendo la gestión integral y el compromiso de los diferentes actores y sectores para el goce efectivo del derecho a la salud, igualmente le otorga a la Secretaria de Salud Pública entre otras competencias, las siguientes:

- Ejercer la rectoría en salud en su jurisdicción, a través del cumplimiento de las políticas y normas trazadas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, y demás entes competentes.

- Implementar estrategias de reducción de la carga ambiental de la enfermedad, promoviendo entornos saludables para la vida, previniendo enfermedades de interés en Salud Ambiental, realizando Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de los factores de riesgos sanitarios del ambiente y la vigilancia epidemiológica en salud ambiental, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.

Con el fin de ejercer el rol de rectoría, dirección, regulación y coordinación del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Municipio de Santiago de Cali con altos niveles de efectividad, la Secretaria de Salud Pública de Santiago de Cali ha logrado alcanzar altos estándares de calidad a través de la certificación de todos sus procesos bajo la Norma ISO 9001 versión 2015 por parte de ICONTEC, según lo definido en el Certificado SC-CER431981 en cuya última modificación del 19 de diciembre de 2018 se incorporó en el alcance ejercer la rectoría en salud en Santiago de Cali orientada al análisis de situación de salud, planificación territorial de salud pública adopción y adaptación de políticas públicas en salud, lo cual implica la necesidad de mantener e incrementar la eficacia, eficiencia y efectividad los servicios que ofrece a sus grupos de valor y mantener los estándares alcanzados, ddesarrollar métodos adecuados de planificación, control, seguimiento y monitoreo como herramientas de gestión, bajo estándares y modelos de calidad como la estructura de alta gerencia establecida en dicha norma.

La Secretaría de Salud Pública direcciona su actuar al cumplimiento del Modelo de Operación por procesos, aprobado por la Administración de Santiago de Cali, mediante, el cual es la ruta de navegación que armoniza la misión y visión de la entidad orientándola hacia una organización por procesos, los cuales en su interacción garantiza una ejecución eficiente y el cumplimiento de los objetivos de la entidad. Siguiendo la estructura definida por la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, la Dependencia ha definido el Mapa de procesos teniendo en cuenta los fundamentos del Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía de Santiago de Cali y su aplicabilidad en la SSP, puesto que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

pertenecemos a la división administrativa de este Ente territorial; de esta manera, se han identificado los Procesos y Subprocesos de orden Estratégico, Misional, de Apoyo y de Seguimiento y Evaluación que son aplicables a la gestión de la SSP, el cual corresponde a todas las dependencias su implementación.

Dentro del Modelo de Operación por Procesos que sigue la Administración Central, se encuentra el Macroproceso Misional de Desarrollo Social, en el cual se encuentra el Proceso, Servicio De Salud Pública el cual tiene como objetivo Ejercer la rectoría de la salud pública en el Municipio de Santiago de Cali, mediante el ejercicio de la conducción, regulación, desempeño de las funciones esenciales en salud pública, modulación del financiamiento, garantía del aseguramiento y la armonización de la prestación de los servicios, en el marco del sistema de la garantía de calidad en salud y los determinantes sociales y ambientales, con el fin de contribuir con el mantenimiento y/o mejoramiento de las condiciones de salud de la población

La secretaria para el desarrollo de sus funciones conformo mediante la Resolución No. 4145.010.21.1.914.000122 de 2020 (abril 16), los grupos funcionales de las Subsecretarias y los equipos de trabajo de la Unidad de Apoyo a la Gestión de la para dar cumplimiento al Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, entre los equipos de misionales se encuentra el Grupo de Salud Ambiental.

Ahora bien, la necesidad que la Secretaría de Salud Pública presente satisfacer con la presente contratación es mejorar las condiciones sanitarias de territorios que concentran el mayor riesgo epidemiológico, sanitario, social y ambiental intervenidos integralmente, en donde el conjunto de riesgos para la salud por factores ambientales que influyen de forma directa o indirecta en la calidad de vida individual, familiar y colectiva en los territorios y entornos de vida cotidiana de la población urbana y rural de Cali, corresponden a dos tipologías definidas en el Plan de Acción Intersectorial de Entornos Saludables - PAIES, construido con participación de la comunidad y definidas como:(1) inadecuadas condiciones sanitarias y ambientales territoriales y (2) inadecuadas práctica s sociales que impactan la salud ambiental colectiva. En Santiago de Cali existen problemáticas sanitarias, ambientales y sociales que afectan la salud de los ciudadanos, los territorios más afectados son las comunas 1, 6, 7, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21 y los Corregimientos Montebello, Buitrera, Golondrinas, Navarro, La leonera, Los Andes, Saladito, la Elvira. En estos territorios identificados se cuenta con viviendas con deficientes condiciones higiénico sanitarias; contaminación de fu entes hídricas por vertimiento de residuos sólidos y líquidos; manejo inadecuado de residuos sólidos domiciliarios que impactan los espacios públicos; proliferación de roedores, deterioro ambiental y paisajístico, y otros vectores asociados (insectos y/o caracoles); incremento en la tenencia Irresponsable de animales de compañía, domésticos o silvestres y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proliferación de vectores as ciado al inadecuado manejo de inservibles (criaderos del vector transmisor del dengue, chikungunya y zika). Teniendo en cuenta lo anterior, para el cuatrienio 2020-2023 se ha definido la intervención intersectorial y comunitaria en cuarenta (40) Territorios Priorizados en comunas y corregimientos, promoviendo adecuadas prácticas higiénicas sanitarias en los entornos de vi da cotidiana, como son el entorno hogar, entorno educativo, entorno comunitario, entorno laboral y entorno institucional.

Para satisfacer la necesidad descrita la Secretaría de Salud Pública inscribió en el Banco de Proyectos del Distrito para la presente vigencia fiscal 2021, el proyecto denominado "*Fortalecimiento De la Gestión en la Promoción de Entornos para la vida en Santiago de Cali"* con ficha *BP-26002941*, el cual tiene como objetivo general: "*Fomentar adecuadas prácticas sanitarias, sociales y ambientales en los entornos de vida cotidiana, determinantes en la salud de la población a nivel territorial.,* el cual fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación, y posteriormente aprobado por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, el cual en uso de sus facultades legales, expidió el Acuerdo No. 0484 de diciembre de 2020 por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, siendo liquidado mediante Decreto No. 4112.010.20.2128 del 23 de Diciembre del 2020.

El proyecto en mención fue vinculado en el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023 "Cali, Unida por la Vida", aprobado mediante el Acuerdo 0477 de Junio 19 de 2020" , por el cual se adopta la Estructura Programática conformada por dimensiones, líneas estratégicas y programas, a la Dimensión 2 Cali, Solidaria por la Vida, el cual tiene como objetivo potenciar una sociedad incluyente, de acción solidaria y cooperativa para la diversidad y la vida, desde un enfoque de reconciliación, garantía de derechos y equidad de género, de diálogo entre generaciones y reconocimiento diverso; desde su interconexión y garantía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos y los retos contemporáneos que nos plantea la Nueva Agenda Urbana; a la Línea estratégica 203. Territorios para la Vida: La pandemia 2020 a causa del COVID-19, impactó gravemente sobre los servicios de salud de todos los países, puso en evidencia las debilidades y fragilidades institucionales y sociales asociadas a las amenazas y vulnerabilidades de nuestra sociedad. Su objetivo estratégico es promover el derecho fundamental a la salud de los colombianos a través de un modelo de acción integral, que promueva la seguridad alimentaria, la prestación de servicios sociales, la construcción de un hábitat saludable; incluyendo la vivienda, espacio público, con participación social activa desde un enfoque transectorial; y al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Programa: 203003. Salud Ambiental Territorial. Este programa busca promover entornos saldables, a través de acciones educativas y operativas con estrategias colectivas, comunitarias e intersectoriales, en territorios priorizados con mayores riesgos sanitarios del ambiente. Lo anterior. Y tiene entre sus objetivos el promover entornos saldables, a través de acciones educativas y participativas con la comunidad de carácter intersectorial, realizar intervención integral en territorios de mayor riesgo epidemiológico, sanitario, social y ambiental.

Para el presente proceso de contratación, se ejecutarán iniciativas que buscan dar cumplimiento indicador de producto: *Territorios que concentran el mayor riesgo epidemiológico, sanitario, social y ambiental intervenido integralmente*

Con base en lo expuesto y revisada la integración de la planta de personal del Municipio de Santiago de Cali, la Secretaría de Salud Pública, pudo establecer, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional de Santiago de Cali, que no existen el número necesario de Servidores Públicos vinculados para el desarrollo de las funciones que por Ley le corresponden.

En consecuencia, de lo anterior, la Secretaría de Salud Pública requiere contar con los servicios de una persona natural o jurídica con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutaran a través él.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80	11	15	01	Perfeccionamiento de la función de gestión

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 7985

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Se adjunta al presente estudio previo en medio magnético el Análisis del Sector económico para la modalidad Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Prestar Servicios de Apoyo a la Gestión a la Secretaria de Salud Pública Grupo Salud Ambiental, realizando acciones educativas y operativas para la Promoción de Entornos para la Vida a nivel territorial. En desarrollo FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EN LA PROMOCION DE ENTORNOS PARA LA VIDA EN SANTIAGO DE CALI BP 26002941.

10.2 Alcance del objeto. No aplica

10.3 Plazo del contrato

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de agosto de 2021.

10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es la suma *CINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS ($5.060.000)*

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de la Circular del Municipio de Santiago de Cali No. 4145.0120.22.2.0001-000003, del 7 de enero de 2021, relacionada con los honorarios a aplicar para la vigencia 2021 en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali , el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para satisfacer la necesidad establecida.

10.5 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado en la siguiente manera dos (02) cuotas iguales cada una por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($2.530.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública

10.7 Obligaciones específicas del contratista

No.	Descripción de la Obligación	Producto
1.	Participar en el proceso de reinducción para el cumplimiento de las obligaciones y en las reuniones de planificación y seguimiento de las actividades operativas a desarrollarse en los territorios priorizados.	Actas de capacitación, de reunión y registro de asistencia
2	Realizar el diagnóstico, seguimiento sanitario, ambiental y social en las viviendas de los territorios priorizados, a través de campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con los componentes de salud ambiental, desarrollando acciones de Educación y Comunicación para la Salud, promoviendo factores protectores en el entorno hogar.	Formatos diligenciados y reportes solicitados
3	Realizar acciones de Educación y Comunicación para la Salud, en la promoción de entornos para la vida y prevención de riesgos sanitarios del ambiente, promoviendo en la población factores protectores en los entornos de vida cotidiana para el autocuidado, el de su familia y comunidad.	Actas de capacitación, registro de asistencia y reportes
4	Apoyar las Jornadas integrales de salud ambiental, promoviendo factores protectores en el Entorno Comunitario con participación intersectorial y comunitaria y atender las jornadas por demanda, realizando acciones de Educación y Comunicación para la Salud en la promoción de entornos para la vida.	Actas de Jornadas y listados de asistencia
5	Las demás asignadas relacionadas con el objeto del contrato y con la Emergencia COVID-19.	Actas o reportes solicitados

10.8 Obligaciones generales del contratista

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la normativa vigente aplicable vigente, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con la normativa vigente aplicable. F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo, deberá aportar la constancia de aprobación del módulo de inducción adoptado para tal fin por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.R) El contratista deberá disponer de todas las herramientas, materiales y equipos informáticos y de comunicaciones necesarios para el correcto desempeño de las actividades contratadas. Entre otros, computador, línea celular disponible, servicio de internet y correo electrónico. En caso del correo electrónico corporativo, no podrá recolectar o distribuir material ilegal a través de internet, ni darle ningún otro uso que no sea determinado por el contrato de prestación de servicios. Finalizado el contrato de prestación de servicios, el contratista debe entregar en digital toda la información generada en virtud de las obligaciones contratadas. S) Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio las personas naturales vinculadas a las entidades públicas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberán desarrollar sus objetos y obligaciones contractuales mediante trabajo en casa y haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, si en virtud de la emergencia sanitaria se requiere alguna actividad presencial, deberá ser atendida de manera inmediata por el contratista.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la Contratación Directa, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de conformidad con el literal h) numeral 4º artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Al efecto, el Subdirector del Departamento Administrativo - Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional de Santiago de Cali, expidió certificado de inexistencia/insuficiencia de personal de planta mediante oficio No. 202141370400012274 del 18 de enero de 2021 en al cual manifiesta que no existe personal suficiente para cumplir con las funciones asignadas, conforme a la solicitud presentada por la Secretaría de Salud Pública, en la que señala que la planta de la dependencia se redujo en un 30% con la reforma administrativa implementada en el año 2001, razón por la cual no existe personal de planta suficiente para que la dependencia cumpla con sus funciones constitucionales, legales así como los objetivos trazados en el plan de desarrollo.

11.1 Tipo de propuesta técnica. No aplica para este estudio previo.

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica. No aplica para este estudio previo.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio. No aplica para este estudio previo.

12.2 Personal mínimo requerido

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de 6 semestres de duración superior en modalidad de pregrado.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN. No Aplica

13.1 Capacidad jurídica. No Aplica para este estudio previo.

13.2 Experiencia. No Aplica para este estudio previo.

13.3 Capacidad financiera. No Aplica para este estudio previo.

13.4 Capacidad organizacional. No Aplica para este estudio previo.

13.5 Capacidad residual. *(únicamente para licitaciones de obra pública)*
No Aplica para este estudio previo.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS. No Aplica para este estudio previo.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. No Aplica para este estudio previo.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se adjunta al presente estudio previo en medio físico la matriz de riesgos para la modalidad Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El artículo 7º de la ley 1150 de 2007, señala excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo y en tal sentido establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía prevista para cada entidad, es decir inferior a NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISICENTOS PESOS ($90.852.600), correspondiendo a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla atendiendo a la naturaleza del contrato y la forma de pago.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de las garantías establecidas en la Sección 3 de las disposiciones especiales del mencionado decreto, para la contratación directa.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO. No aplica

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que la ejercerá a través del servidor que designe el Secretario de Salud Pública Municipal, Las funciones del servidor público o contratista de apoyo que ejercerá la vigilancia y control están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Santiago de Cali.

21. NORMATIVA DEL PROYECTO. *(si existe alguna normativa especial)*

No aplica normatividad especial para este estudio previo.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. No aplica

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Dos (02) días del mes de julio del 2021.

Responsables

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PAOLA RODRIGUEZ MORENO
Responsable Grupo Salud Ambiental

DORIS STELLA TEJEDA PUENTES
Subsecretaria Promoción, Prevención y Producción Social de la Salud

Revisó aspectos técnicos: Paola Rodríguez Moreno -Directora Local de Salud, Yamile Ramirez Arbeláez – Profesional Universitario
Revisó y Aprobó: Doris Stella Tejeda Puentes – Subsecretaria Promoción, Prevención y Producción Social de la Salud
Proyectó aspectos jurídicos: Kelly Jhoanna Angulo Marín - Contratista - Grupo de Gestión Contractual
Revisó aspectos jurídicos: Martín Vicente Moldon Lozano – Asesor Despacho
Revisó líder de contratación: Janeth Marcela Ramirez Torres – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión
Aprobó: Miyerlandi Torres Agredo – Secretaria de Salud Pública

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.